

1 con las cláusulas que se expresan a continuación: **PRIMERA:**
2 **COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar la presente escritura
3 pública, el señor Julio César Alvarado Vélez, en su calidad de
4 Gerente General de la compañía **CONSTRUMERCADO S.A.**, tal
5 como consta de la copia certificada del nombramiento que se
6 adjunta como documento habilitante, quien interviene en
7 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de
8 Accionistas de la indicada compañía, celebrada el veintidós de
9 enero del año dos mil diecinueve, cuya acta debidamente certificada
10 se agrega a la presente escritura pública. **SEGUNDA:**
11 **ANTECEDENTES.-** DOS.UNO. La compañía Distribuidora San
12 Eduardo S.A (Disensa) se constituyó por escritura pública otorgada
13 ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge
14 Maldonado Resella, el cuatro de abril del mil novecientos setenta y
15 ocho, inscrita en el Registro Mercantil, el doce de mayo de mil
16 novecientos setenta y ocho; DOS.DOS. Mediante escritura pública
17 celebrada el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta
18 y seis, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo
19 Falconi Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
20 veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete, aumento el
21 capital social y reformo su estatuto social; DOS.TRES. Mediante
22 escritura pública celebrada el dieciséis de diciembre de mil
23 novecientos ochenta y siete, ante el Notario Quinto del cantón
24 Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, inscrita en el Registro
25 Mercantil de Guayaquil, el seis de Julio de mil novecientos ochenta
26 y ocho, la compañía reformo su estatuto social; DOS.CUATRO.
27 Mediante escritura pública celebrada el nueve de diciembre de mil
28 novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Nelson Gustavo



1 Cañarte Arboléda, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
2 seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía
3 aumentó su capital y reformo el estatuto social; DOS.CINCO.
4 Mediante escritura pública celebrada el cuatro de octubre de mil
5 novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Séptimo del cantón
6 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
7 veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, la
8 compañía hizo una rectificación de la escritura pública celebrada el
9 nueve diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, aumento su
10 capital a trescientos millones de sucres y reformo el artículo segundo
11 de su estatuto social; DOS.SEIS. Mediante escritura pública
12 celebrada el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y
13 uno, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado
14 Eduardo Fálquez Ayala, inscrita en el Registro Mercantil de
15 Guayaquil, el diez de abril de mil novecientos noventa y dos, la
16 compañía aumentó su capital y reformó su artículo segundo del
17 estatuto social; DOS.SIETE. Mediante escritura pública celebrada
18 el doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el
19 Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Fálquez
20 Ayala, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de
21 agosto de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumento
22 su capital a dos mil quinientos millones de sucres y reformo el
23 artículo segundo de su estatuto social; DOS.OCHO. Mediante
24 escritura pública celebrada el veinticuatro de febrero de mil
25 novecientos noventa y siete, ante el Notario Quinto del cantón
26 Guayaquil, Abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga, inscrita en
27 el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de abril de mil
28 novecientos noventa y siete, la compañía realizo una reforma



4

1 integral del Estatuto Social; DOS.NUEVE. Mediante escritura
2 pública celebrada el primer día de diciembre de mil novecientos
3 noventa y nueve, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil,
4 Abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga, inscrita en el Registro
5 Mercantil de Guayaquil, el treinta y uno de enero del dos mil, la
6 compañía se fusionó con la compañía Dutral S.A, mediante la
7 absorción de aquella a esta, aumento su capital y reformo su
8 estatuto social; DOS.DIEZ. Mediante escritura pública celebrada el
9 ocho de septiembre del dos mil ante el Notario Quinto del cantón
10 Guayaquil, Abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga e inscrita
11 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el once de diciembre de dos
12 mil, la compañía cambio su denominación por la de Distribuidora
13 Rocafuerte Disensa S.A; DOS.ONCE. Mediante escritura pública
14 celebrada el trece de octubre del año dos mil ocho, ante el Notario
15 Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Leonidas Condo
16 Chiriboga e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
17 veintiuno de noviembre del año dos mil ocho, la compañía cambio
18 su denominación por la de Construmercado S.A; DOS.DOCE.
19 Mediante escritura pública celebrada el uno de junio del año dos
20 mil catorce, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado
21 Cesario Leonidas Condo Chiriboga e inscrita en el Registro
22 Mercantil de Guayaquil, el 3 de octubre del año dos mil catorce, la
23 compañía se fusionó con la compañía Adfranec S.A., mediante la
24 absorción de aquella a esta, aumento su capital y reformo su
25 estatuto social; DOS.TRECE. Mediante escritura pública celebrada
26 el diecisiete de diciembre del año dos mil dieciocho, ante la Notaria
27 Trigésima Quinta del cantón Guayaquil, Abogada María Verónica
28 Zúniga Rendón, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 090898402-4

APELLIDOS Y NOMBRES
ALVARADO VELEZ
JULIO CESAR

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

BOLIVAR / SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1973-01-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SSO
ESTADO CIVIL CASADO
ARCA RIVADENEIRA
LIGIA MARIA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN MGS. DIREC. EMPRE. CONS.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVARADO JARAMILLO JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELEZ CHIRIBOGA SILVIA ELISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-05-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-04
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

IDECU0908984024 <<<

19730118N20280504 ECU <<<

ALVARADO VELEZ JULIO CESAR



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA URV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

011 JUNTA No. 011-298 NÚMERO 0908984024 CEDULA

ALVARADO VELEZ JULIO CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
GUAYAQUIL CANTÓN ZONA: 1
XIMENA PARROQUIA

011-298-011-298

011-298-011-298

011-298-011-298

Este documento es igual al documento original.
07 MAR 2018
Guayaquil

[Signature]
Ab. María Verónica Zuñiga Rendón
Molera Triguésima Quinta del Cantón Guayaquil

Este documento es igual al documento original.
03 ENE 2018
Guayaquil

[Signature]
Ab. María Verónica Zuñiga Rendón
Molera Triguésima Quinta del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908984024

Nombres del ciudadano: ALVARADO VELEZ JULIO CESAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 18 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.DIREC.EMPRESA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AROCA RIVADENEIRA LIGIA MARIA

Fecha de Matrimonio: 22 DE JUNIO DE 2002

Nombres del padre: ALVARADO JARAMILLO JULIO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELEZ CHIRIBOGA SILVIA ELISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE ENERO DE 2019

Emisor: AMANDA TALIA HILACA CRESPIN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 191-193-81768



191-193-81768

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Guayaquil, 5 de septiembre de 2017

Señor
Julio César Alvarado Vélez
Ciudad.-

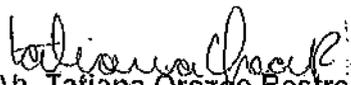
De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CONSTRUMERCADO S.A.**, en su sesión celebrada el día 1 de septiembre del año 2017, resolvió elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de **DOS AÑOS**.

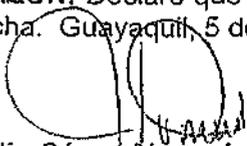
En el ejercicio de su cargo, le corresponde ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial de **CONSTRUMERCADO S.A.**, en forma individual, en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, con las más amplias atribuciones, pero requerirá autorización especial de la Junta General para la enajenación, constitución de hipotecas, limitaciones o gravámenes de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; y de la constitución de cualquier clase de prendas sobre los bienes muebles de propiedad de la compañía.

El estatuto social vigente en el que se encuentran los deberes y atribuciones de su cargo, consta en la Escritura Pública de Reforma Integral del Estatuto Social, otorgada el 24 de febrero de 1997, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, que la compañía otorgó bajo su denominación inicial de Distribuidora San Eduardo S.A. Disensa, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de abril de igual año. El cambio de denominación social de la compañía por la de Construmercado S.A., se realizó mediante escritura pública que se otorgó el 13 de octubre de 2008, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el mismo Registro Mercantil el 21 de noviembre de igual año.

Atentamente,


Ab. Tatiana Orozco Restrepo
Secretario Ad-Hoc

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento que antecede y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 5 de septiembre de 2017.


Julio César Alvarado Vélez
C.C. 090898402-4

LOS DATOS DE ESTA
REGISTRACIÓN CONSTAN
EN EL LIBRO EN HOJA DE SEGURIDAD



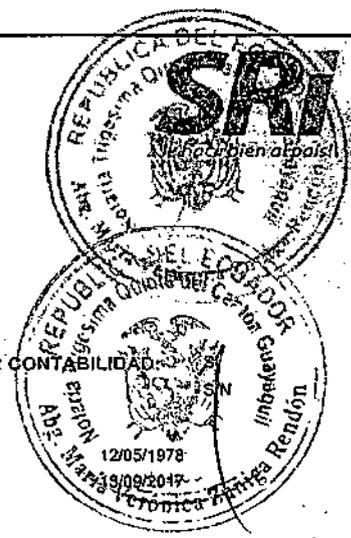
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0990347476001
 RAZÓN SOCIAL: CONSTRUMERCADO S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: ALVARADO VELEZ JULIO CESAR
 CONTADOR: SALAZAR MENDOZA MARIA GABRIELA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
 NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
 FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
 FEC. INICIO ACTIVIDADES:
 FEC. ACTUALIZACIÓN:
 FEC. REINICIO ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y OTROS BIENES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAN EDUARDO UNO Calle: AV. BARCELONA Numero: S/N Interseccion: JOSE RODRIGUEZ BONIN Edificio: EL CAIMAN Piso: 1 Oficina: 6,7 Y 8 Referencia ubicacion: DIAGONAL A LA POLICIA JUDICIAL Telefono Trabajo: 043709000 Fax: 043709001 Apartado Postal: 4243 Email: pedro.samaniego@holcim.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	29	ABIERTOS	8
JURISDICCIÓN	ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS	21



Código: RIMRUC2018001856333
 Fecha: 23/08/2018 12:51:47 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990347476001
RAZÓN SOCIAL: CONSTRUMERCADO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 12/05/1978
NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUMERCADO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y OTROS BIENES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAN EDUARDO UNO Calle: AV. BARCELONA Numero: S/N Intersección: JOSE RODRIGUEZ BONIN Referencia: DIAGONAL A LA POLICIA JUDICIAL Edificio: EL CAIMAN Piso: 1 Oficina: 6,7 Y 8 Telefono Trabajo: 043709000 Fax: 043709001 Apartado Postal: 4243 Email: pedro.samaniego@holcim.com

Nº ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 19/10/1999
NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUMERCADO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: HUACHI CHICO Numero: S/N Referencia: JUNTO A PACASA Edificio: CONSTRUMERCADO Carretero: HUACHI BELEN Kilometro: TRES Y MEDIO Telefono Trabajo: 032441790 Fax: 032441793

Nº ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 19/10/1999
NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUMERCADO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Numero: S/N Referencia: JUNTO A AGRIPAC Edificio: CONSTRUMERCADO Carretero: VIA A MACHALA Kilometro: CUATRO Y MEDIO Telefono Trabajo: 072982623 Fax: 072982593

Nº ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 19/10/1999
NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUMERCADO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: MANUEL ZAMBRANO Numero: S/N Intersección: AV. 8 DE DICIEMBRE Referencia: JUNTO A LA BOSCH Edificio: HOLCIM ECUADOR Telefono Trabajo: 022482442 Fax: 022482444



Código: RIMRUC2018001856333

Fecha: 23/08/2018 12:51:47 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0990347476001
CONSTRUMERCADO S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 19/10/1999
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Cantón: MONTECRISTI Parroquia: MONTECRISTI Numero: S/N Referencia: FRENTE A LAS BODEGAS EMINSA Edificio: CONSTRUMERCADO
Carretero: VIA MANTA - MONTECRISTI Kilometro: SEIS Canino: EL COLORADO Telefono Trabajo: 052924597 Fax: 052924600

No. ESTABLECIMIENTO: 019 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 19/10/1999
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA GARZOTA SEGUNDA ETAPA Calle: AV. ISIDRO AYORA Numero: 11-14 Referencia:
ATRAS DE MI COMISARIATO Manzana: 128 Edificio: CONSTRUMERCADO Telefono Trabajo: 042241199 Fax: 042240935

No. ESTABLECIMIENTO: 021 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 29/12/1999
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: PIFO Numero: S/N Edificio: HOLCIM ECUADOR Carretero: VIA INTEROCEANICA Kilometro: CINCO

No. ESTABLECIMIENTO: 028 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 22/10/2003
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: ELOY ALFARO (SAN FELIPE) Numero: S/N Referencia: PLANTA HOLCIM LATACUNGA Edificio: HOLCIM
ECUADOR Telefono Trabajo: 032801779 Fax: 032814247



Código: RIMRUC2018001856333
Fecha: 23/08/2018 12:51:47 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990347478001
RAZÓN SOCIAL: CONSTRUMERCADO S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 19/10/1999
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 25/11/2013 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. BARCELONA Numero: S/N Interseccion: JOSE RODRIGUEZ BONIN Referencia: DIAGONAL AL
PUENTE PATRIA Edificio: HOLCIM VENTAS DE CEMENTO Telefono Trabajo: 042871900

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 19/10/1999
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 02/02/2016 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: SANTA ELENA Canton: SANTA ELENA Parroquia: SANTA ELENA Numero: S/N Edificio: CONSTRUMERCADO Carretero: VIA A SANTA ELENA Kilometro:
UNO Telefono Trabajo: 042940745 Fax: 042940549

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 19/10/1999
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 16/12/2016 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: RIO VERDE Numero: S/N Referencia: DIAGONAL A LA GASOLINERA
TERPEL Edificio: CONSTRUMERCADO Carretero: VIA A QUEVEDO Kilometro: CUATRO Y MEDIO Telefono Trabajo: 043741056 Fax: 043741064

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 19/10/1999
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 25/11/2013 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: ESMERALDAS Canton: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Numero: S/N Referencia: FRENTE A IMBAUTO Edificio: CONSTRUMERCADO Carretero:
VIA ESMERALDAS - QUININDE Telefono Trabajo: 062700378 Fax: 062700366



Código: RIMRUC2018001856333
Fecha: 23/08/2018 12:51:47 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990347476001
RAZÓN SOCIAL: CONSTRUMERCADO S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 19/10/1998
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 31/05/2016 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS **Canton:** BABAHOYO **Parroquia:** BABAHOYO **Numero:** S/N **Referencia:** FRENTE A GASOLINERA TERPEL **Edificio:** CONSTRUMERCADO
Carretero: VIA BABAHOYO - JUJAN **Kilometro:** TRES **Telefono Domicilio:** 052734438 **Fax:** 052731913

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 19/10/1999
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 30/06/2009 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI **Canton:** PORTOVIEJO **Parroquia:** ANDRÉS DE VERA **Numero:** S/N **Edificio:** CONSTRUMERCADO **Carretero:** VIA PORTOVIEJO - MANTA **Kilometro:** CINCO Y MEDIO **Telefono Trabajo:** 052933864

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 19/10/1999
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 30/09/2016 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS **Canton:** QUEVEDO **Parroquia:** QUEVEDO **Numero:** S/N **Referencia:** DIAGONAL A INECEL **Edificio:** CONSTRUMERCADO **Carretero:** VIA QUEVEDO - EL EMPALME **Kilometro:** DOS Y MEDIO **Telefono Trabajo:** 052755709 **Fax:** 052755709

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 19/10/1999
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 28/04/2017 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA **Canton:** QUITO **Parroquia:** CHILLOGALLO **Calle:** AYAPAMBA **Numero:** S/N **Interseccion:** MALDONADO Y MANGLARALTO **Referencia:** FRENTE A PRONACA **Edificio:** CONSTRUMERCADO **Telefono Trabajo:** 022676158 **Fax:** 022680428



Código: RIMRUC2018001856333

Fecha: 23/08/2018 12:51:47 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990347476001
RAZÓN SOCIAL: CONSTRUMERCADO S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 19/10/1999
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 31/08/2017 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: VALLE Barrio: LAS PITAS Calle: AV. OCHO DE DICIEMBRE Numero: S/N Interseccion: LA HORA Referencia: JUNTO A LA GASOLINERA PLAZA GAS Edificio: CONSTRUMERCADO Telefono Trabajo: 072575954 Fax: 072581948

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 19/10/1999
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 17/02/2017 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: EL VECINO Calle: AV. EL TORIL Numero: S/N Interseccion: CIRCUNVALACION Referencia: JUNTO A LA GASOLINERA SINDICATO DE CHOFERES Edificio: CONSTRUMERCADO Telefono Trabajo: 072863186 Fax: 072863186

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 19/10/1999
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 04/11/2013 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: MONTECRISTI Parroquia: MONTECRISTI Numero: S/N Referencia: PLANTA PICOAZA Edificio: HOLCIM ECUADOR Carretero: VIA LA SEQUITO - PICOAZA Kilometro: SIETE Y MEDIO

No. ESTABLECIMIENTO: 017 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 19/10/1999
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 13/11/2007 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Numero: S/N Edificio: PLANTA HUAYCO Carretero: VIA A LA COSTA Kilometro: DOCE Y MEDIO Telefono Trabajo: 2871508



Código: RIMRUC2018001856333

Fecha: 23/08/2018 12:51:47 PM

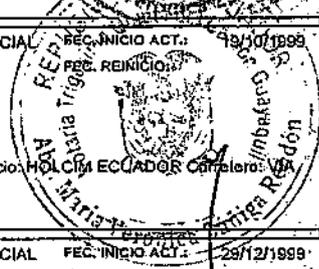


REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990347476001
RAZÓN SOCIAL: CONSTRUMERCADO S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 018 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 18/10/1999
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 04/11/2013 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Cantón: MONTECRISTI Parroquia: MONTECRISTI Número: S/N Referencia: PLANTA EL CHORRILLO Edificio: HOLCIM ECUADOR Carretero: VIA
 MANTA - MONTECRISTI Kilometro: SIETE Camino: EL CHORRILLO Celular: 0999778253



No. ESTABLECIMIENTO: 020 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 29/12/1999
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 02/01/2015 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. BARCELONA Número: S/N Interseccion: JOSE RODRIGUEZ BONIN Referencia: DIAGONAL AL
 PUENTE PATRIA Edificio: HOLCIM VENTAS HORMIGONES Telefono Trabajo: 042871900

No. ESTABLECIMIENTO: 022 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/04/2000
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 13/11/2007 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Edificio: CANTERA PRECON Carretero: VIA A LA COSTA Kilometro: CATORCE

No. ESTABLECIMIENTO: 023 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 21/09/2001
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 04/11/2013 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. BARCELONA Número: S/N Interseccion: JOSE RODRIGUEZ BONIN Referencia: DIAGONAL AL
 PUENTE PATRIA Edificio: HOLCIM C.T.H. Telefono Trabajo: 042871900



Código: RIMRUC2018001856333
 Fecha: 23/08/2018 12:51:48 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0890347476001
RAZÓN SOCIAL: CONSTRUMERCADO S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 024 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 22/10/2003
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 02/01/2015 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Numero: S/N Referencia: PLANTA GUAYAQUIL Edificio: HOLCIM ECUADOR Carretero: VIA A LA COSTA
Kilometro: DIECIOCHO Telefono Trabajo: 042871900 Fax: 042871900

No. ESTABLECIMIENTO: 025 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 22/10/2003
NOMBRE COMERCIAL: DISENSA FEC. CIERRE: 15/11/2004 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: JOSE RODRIGUEZ BONIN Numero: S/N Edificio: PLANTA SAN EDUARDO Carretero: VIA A LA
COSTA Kilometro: SIETE Y MEDIO Telefono Trabajo: 2871900 Fax: 2871900 EXT 1503

No. ESTABLECIMIENTO: 026 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 22/10/2003
NOMBRE COMERCIAL: DISENSA FEC. CIERRE: 15/11/2004 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: JOSE RODRIGUEZ BONIN Numero: S/N Edificio: PRODUCTOS ROCAFUERTE Carretero: VIA A
LA COSTA Kilometro: SIETE Y MEDIO Telefono Trabajo: 2871900 Fax: 2871900 EXT 1713

No. ESTABLECIMIENTO: 027 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 22/10/2003
NOMBRE COMERCIAL: DISENSA FEC. CIERRE: 15/11/2004 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Numero: S/N Referencia: DISENSA PRECRETO Edificio: PLANTA PRECRETO Carretero: VIA A LA
COSTA Kilometro: DIECINUEVE Telefono Trabajo: 2871900 Fax: 2871900 EXT 32276



Código: RIMRUC2018001856333
Fecha: 23/08/2018 12:51:48 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0990347476001
CONSTRUMERCADO S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 029

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACTIVIDAD: 22/10/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 22/02/2010

FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Porroquia: TARQUI Número: S/N Referencia: MIRADOR NORTE Edificio: HOLCIM FORMIGONES Camino: JARDINES DE LA ESPERANZA Teléfono Trabajo: 042650002 Fax: 042650002



ABOGADA. MARIA VERÓNICA ZUNIGA RENDON
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 19 de la Ley Notarial
vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta
de -08- fojas es igual al documento original

Guayaquil 24 FEB 2018
[Signature]
Ab. Maria Veronica Zuniga Rendon
Notaria Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil

ABOGADA. MARIA VERÓNICA ZUNIGA RENDON
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 19 de la Ley Notarial
vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta
de -08- fojas es igual al documento original

Guayaquil 24 AGO 2018
[Signature]
Ab. Maria Veronica Zuniga Rendon
Notaria Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil



Código: RIMRUC2018001856333
Fecha: 23/08/2018 12:51:48 PM

ESPACIO
EN BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CONSTRUMERCADO S.A., CELEBRADA EL 22 DE ENERO DE 2014.**



En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de enero del dos mil diecinueve, a las diez horas, en las oficinas administrativas de la compañía en el edificio El Camión, que se levanta en la Urbanización San Eduardo 1, ubicada en la Avenida Barcelona y calle José Rodríguez Bonín, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CONSTRUMERCADO S.A., con la asistencia de las personas cuyos nombres constan en la lista de asistentes elaborada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, quienes representan el 100% del capital suscrito y pagado de la misma, que asciende a la cantidad de US\$ 225,080.00.

Dirige la sesión el Presidente, señor Alex Junior Cruzatti Constantine y, actúa como Secretario el señor Julio César Alvarado Vélez, Gerente General de la compañía, quien en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, informa a la Sala que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía; y que, por tanto, existe el quórum estatutario suficiente para declarar instalada la Junta Extraordinaria y Universal.

El Presidente manifiesta que esta sesión tiene por objeto tratar y resolver sobre: **Resolver sobre la Codificación y Reforma Integral de los estatutos sociales de la compañía.**

Todos los accionistas de la compañía aceptan la celebración de esta junta, así como el asunto a ser tratado en ella. En consecuencia, el Presidente declara legalmente instalada la sesión y de inmediato se entra a tratar sobre el único punto de la agenda, a cuyo efecto el Presidente manifiesta que en el transcurso de los años, se han efectuado varias reformas, de forma separada, a los estatutos sociales de la compañía, así como existen disposiciones que actualmente no son aplicables para el giro ordinario de la compañía, por lo que se hace necesario una reforma integral y su respectiva codificación y presenta la propuesta de la misma; la Junta de Accionistas, luego de escuchar las palabras del Presidente, **RESUELVE** por unanimidad de votos, **AUTORIZAR LA PROPUESTA DE CODIFICACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA Y EN CONSECUENCIA AUTORIZA AL GERENTE GENERAL PARA QUE REALICE LOS ACTOS NECESARIOS PARA INSTRUMENTAR DICHA CODIFICACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede el receso necesario para la redacción del acta de esta Junta, hecho lo cual se reinstala la sesión, y por disposición de la Presidencia, el Secretario lee el acta que antecede, la que fue aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones.

Para constancia suscriben esta acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Construmercado S.A., celebrada el veintidós de enero del dos mil diecinueve y se levanta la sesión a las 11h30. f) Alex Junior Cruzatti Constantine – Presidente; f) Julio César Alvarado Vélez – Secretario; p. Holcim Ecuador S.A.- ACCIONISTA f) Jorge Baigorri López – Presidente Ejecutivo; p. Holcim Agregados S.A. – ACCIONISTA f) Adrián Adelmo Bellí – Gerente General.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de la original que forma parte del Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía CONSTRUMERCADO S.A. a mi cargo, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 22 de enero de 2019.-


Julio César Alvarado Vélez
SECRETARIO

**CODIFICACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
CONSTRUMERCADO S.A.**

**TITULO PRIMERO
DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL**



ARTICULO UNO: DENOMINACION.- La sociedad tiene como denominación que la distingue **CONSTRUMERCADO S.A.** Se organiza y adquiere su personalidad jurídica con sujeción a las leyes de la República del Ecuador, siendo consecuentemente su nacionalidad ecuatoriana, y queda sometida a las leyes ecuatorianas, al contrato social y sus estatutos.

ARTÍCULO DOS: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía está en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, pero podrá tener propiedades, establecimientos comerciales, industrias, agencias y sucursales en cualquier otro lugar del país o del exterior,

ARTÍCULO TRES: PLAZO.- La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años constados desde el día de la inscripción de la Escritura Pública de la Constitución en el registro Mercantil. Pero este plazo podrá modificarse por resolución de la Junta General de Accionistas, cumpliendo el procedimiento y requisitos establecidos en la Ley y en los presentes estatutos.

ARTÍCULO CUATRO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros las siguientes actividades;

- 1.- La importación y exportación de maquinarias, equipos, herramientas, insumos, artículos y más bienes nacionales o extranjeros de empleo en los sectores de construcción, agrícola, minero y productos de uso y consumo de toda clase;
- 2.- La comercialización y distribución de insumos, artículos y más bienes nacionales o extranjeros, tales como, pero no limitados a:

- A) Cementos, cemento blanco, cementina, hierro, hormigones, agregados pétreos, paneles para cubiertas o cielo-rasos. Cables eléctricos, pinturas, clavos, carretillas, palas, tuberías, bloques, tejas; elementos, piezas, paneles, partes, de hormigón y pretensados, conocidos como el nombre de "prefabricados para la construcción", etc.;
- B) Productos químicos (aditivos) de empleo en el sector de la construcción;
- C) Geotextiles para empleo en el sector de la construcción;
- D) Cales, carbonatos y otros insumos para empleo de los sectores agrícola, pecuario, acuícola, piscícola, sanitario, industrial y minero;
- E) Sistemas de riego para el sector agrícola;

- 3.- Montaje e instalación de elementos prefabricados;
- 4.- Construcción de viviendas, edificios comerciales e industriales, puentes, pasos elevados o a desnivel y en general toda obra de ingeniería civil;
- 5.- La compra-venta y arrendamiento de maquinarias, equipos y herramientas que utilizan en las actividades de construcción y minería;
- 6.- Productos de uso y consumo de toda clase.

Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar, ejecutar o celebrar cualquier acto, operación, negocio jurídico o contrato y contraer toda clase de obligaciones autorizadas por la Ley, relacionadas con los intereses y fines de la sociedad; inclusive interviniendo como socia o accionista fundadora de otras sociedades o adquiriendo acciones o

participaciones de otras compañías que tengan iguales o similares fines. La sociedad no podrá realizar actividades de intermediación financiera ni compra de cartera bajo ninguna modalidad.

TÍTULO SEGUNDO CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-

ARTÍCULO CINCO: CAPITAL.- El capital social de CONSTRUMERCADO S.A. es de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 225,080,00) dividido en cinco millones seiscientos veintisiete mil (5.627.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y pagadas, numeradas de la uno a la cinco millones seiscientos veintisiete mil.

ARTÍCULO SEIS: TITULO DE ACCIONES.- Los títulos correspondientes a las secciones representativas del capital social, deberán ser redactados con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Compañías y firmados por el Presidente y el Gerente General de la sociedad. La compañía podrá emitir títulos que representen una o varias acciones.

ARTÍCULO SIETE: PERDIDA O DESTRUCCION DE TÍTULOS.- En caso de extravío o destrucción de un certificado provisional o de un Título de acción, el interesado lo comunicará por escrito al Gerente General de la compañía, el cual anulará el Título o certificado, previa publicación que se efectuará por tres días consecutivos en uno de los periodos de mayor circulación en el domicilio principal de la misma. Una vez transcurrido treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del certificado provisional o título, y se conferirá uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. Si hechas las expresadas publicaciones se presentaren opositores, en nuevo título de la sección o el certificado provisional lo extenderá la compañía solo con orden judicial. Todos los gastos que se ocasionaren con motivo de lo dispuesto en este artículo serán de cuenta del accionista interesado.

ARTÍCULO OCHO: INDIVISIBILIDAD DE LA ACCION.- Toda acción es indivisible. La compañía no reconocerá, para los efectos del ejercicio de los derechos de accionista, sino a una sola persona por cada acción. Cuando hayan varios propietarios de una misma acción, estos nombraran un apoderado o, en su falta, un administrador común, y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento deberá ser hecho por una Juez a petición de cualquiera de ellos. Los copropietarios responderán solidariamente frente a la compañía, de cuántas obligaciones se deriven de la condición de accionistas.

ARTÍCULO NUEVE: LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.- Bajo el cuidado de Gerente General, la compañía llevará el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se inscribirán los certificados provisionales y los títulos de acciones; y se anotarán las sucesivas transferencias de dominio de los certificados provisionales o títulos de acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.

ARTÍCULO DIEZ: LA PROPIEDAD DE LA ACCION Y SU TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La compañía considerará como dueño de los certificados provisionales y de las acciones, a quien aparezca inscrito como tal en el Libro Acciones y Accionistas. Los accionistas tienen derecho a negociar sus acciones sin limitación alguna. La propiedad de los certificados provisionales y de las acciones nominativas es se transferirán con las formalidades previstas en los artículos doscientos uno y doscientos dos de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO ONCE: EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO.- Todo accionista tiene derecho a asistir con voz y voto a las sesiones de Junta General, salvo las limitaciones expresadas en la Ley. El derecho a votar en la Junta General se ejercerá en proporción al valor pagado de las Acciones. Cada acción liberada da derecho a un voto. Los accionistas, podrán o no, representar en las sesiones de la Junta General por personas extrañas o por otro accionista, mediante carta dirigida al Gerente General, pero no podrán ser representantes voluntarios de aquellos los administradores ni los comisarios de la compañía.

ARTÍCULO DOCE: RESPONSABILIDAD LIMITADA DEL ACCIONISTA.- Cada accionista responde únicamente por el monto de sus acciones



**TÍTULO TERCERO
DEL RÉGIMEN DE LA COMPAÑÍA, DE SU ADMINISTRACIÓN, DE SU REPRESENTACIÓN
LEGAL Y DE LA FISCALIZACIÓN**

ARTÍCULO TRECE: ORGANO SUPREMO.- La Junta General de Accionistas legalmente constituida, es el órgano supremo de la sociedad, sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas aun cuando no hubieren concurrido a ella, salvo el derecho de oposición concedido en la Ley de Compañías.

ARTICULO CATORCE: DE LOS MANDATARIOS AMOVIBLES.- La sociedad se administra por intermedio del Presidente y del Gerente General, que son mandatarios amovibles de la sociedad conforme lo establecido en el primer inciso del artículo 156 de la Ley de Compañías y solo podrán ser nombrados temporal y revocablemente como igualmente lo dispone el artículo 296 de la propia ley. Las facultades y deberes de los administradores constan en las respectivas disposiciones de los presentes estatutos.

ARTICULO QUINCE: REPRESENTACION LEGAL.- Es administrador y representante legal de la compañía el GERENTE GENERAL, extendiéndose tal representación a lo judicial y extrajudicial y a todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la misma, con excepción de la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles propiedad de la compañía y de la constitución de cualquier clase de prendas sobre los bienes muebles de su propiedad, para cuyas operaciones, actos o contratos, el representante legal necesitará la autorización previa de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO DIECISÉIS: SUBROGANTE DEL GERENTE GENERAL.- En caso de falta temporal o definitiva del Gerente General y cuando por cualquier razón no pudiere actuar, lo reemplazará el Presidente; el que, al reemplazar al Gerente General, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, así como todas las facultades y obligaciones que corresponden a este.

ARTÍCULO DIECISIETE: INSCRIPCIÓN DE NOMBRAMIENTO.- El Presidente y Gerente General de la Compañía deberán inscribir sus correspondientes nombramientos en el Registro Mercantil de Guayaquil con la razón de su aceptación, dentro de treinta días posteriores a su designación. La fecha de inscripción de su nombramiento será la del comienzo de sus respectivas funciones. En la nota en que se comunicare su nombramiento a dichos administradores, deberá constar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de estos estatutos, la forma en que deberán ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

ARTÍCULO DIECIOCHO: FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La fiscalización de la compañía se ejercerá por intermedio de un Comisario, quien tenderá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y siempre en interés de la compañía. El comisario, conforme lo ordena los artículos 316 y 317 de la Ley de Compañías, son temporales y amovibles y no pueden ser empleados de la compañía.

TÍTULO CUARTO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTÍCULO DIECINUEVE: CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo el caso de sesiones universales. En caso contrario serán nulas.

ARTÍCULO VEINTE: JUNTA GENERAL ORDINARIA.- La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo veintisiete de los presentes estatutos, y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria.

ARTÍCULO VEINTIUNO: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

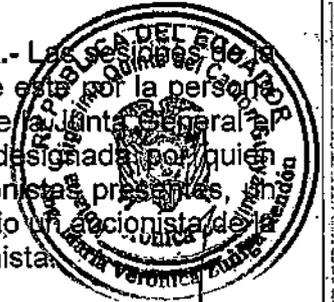
ARTÍCULO VEINTIDOS: CONVOCATORIA.- El Presidente y el Gerente General, separadamente, quedan facultados para convocar a Junta General de Accionistas, sin perjuicio de las convocatorias que puedan hacer los comisarios, en los casos previstos en la Ley. En todo caso, el comisario será especial e individualmente convocado. La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por prensa, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, en la forma prevista en la Ley. Salvo las excepciones legales será nula toda resolución sobre asuntos no especificados en la convocatoria.

ARTÍCULO VEINTITRES: QUÓRUM.- La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la primera reunión. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Cuando la Junta General ordinaria o extraordinaria deba resolver, según la Convocatoria, sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación, y en general cualquier modificación del contrato social o los estatutos, se sujetara a lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO VEINTICUATRO: JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado de la compañía y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo la sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la reunión y los asuntos a tratarse y resolver. Sin embargo,

cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de uno o más asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTÍCULO VEINTICINCO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.- Las sesiones de la Junta General serán dirigidas por el Presidente de la Compañía, a falta de este por la persona que designaren los accionistas concurrentes a la sesión. Será secretario de la Junta General el Gerente General, y a su falta, actuará como tal la persona que fuere designada por quien preside la sesión, pudiendo recaer tal designación en alguno de los accionistas presentes, un funcionario de la compañía o un extraño a la misma. Si actuare de secretario un accionista de la sociedad, conservará todos sus derechos inherentes a su calidad de accionista.



ARTÍCULO VEINTISEIS: FORMALIDADES ANTES DE DECLARARSE INSTALADA LA JUNTA.- La persona que actuare de secretario de la sesión de Junta General, firmará la lista de los asistentes a la misma, antes de declararse instalada la Junta, cumpliendo con todo lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, y dejará constancia con su firma y la del presidente de la Junta, del alistamiento total que hiciere.

ARTÍCULO VEINTISIETE: COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL.- Corresponde a este órgano supremo de la compañía:

- 1) Nombrar por el periodo de cinco años al Presidente y al Gerente General de la compañía, los cuales podrán ser o no accionistas de la misma; fijar la retribución de estos administradores; y conocer y resolver sobre la excusa o renuncia que presentare cualquiera de ellos, pudiendo revocar sus nombramientos y removerlos si lo estimare conveniente
- 2) Nombrar anualmente, un comisario principal y un comisario suplente, y fijar su retribución. Conocer y resolver sobre la excusa o renuncia que presentare cualquiera de ellos, pudiendo revocar sus nombramientos y removerlos si lo estimare conveniente
- 3) Conocer anualmente los informes del Presidente, del Gerente General y del Comisario, así como el balance y las cuentas que deberá presentar el Gerente General, y adoptar las resoluciones que correspondan. No podrán aprobar ni el balance ni las cuentas si no hubiesen sido precedidas por el informe de los comisarios.
- 4) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.
- 5) Resolver sobre la formación de reservas especiales de libre disposición, pudiendo cambiar el destino de las mismas en todo o en parte, en la forma que considere conveniente
- 6) Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones
- 7) Resolver sobre la amortización de acciones
- 8) Resolver sobre cualquier reforma del contrato social y estatuto, y sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión, disolución anticipada, liquidación de la compañía, la reactivación de la compañía en procesos de liquidación y la convalidación.
- 9) Resolver sobre la conveniencia o no de que la compañía intervenga como fundadora o promotora en la constitución de otras sociedades, o suscriba acciones o haga aportaciones en aumentos de capital que realicen otras compañías o adquiera participaciones o acciones de sociedades, y autorizar para que intervenga en los actos, negocios jurídicos y celebración de los contratos que fueran necesarios.
- 10) Autorizar la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la compañía
- 11) Nombrar liquidadores, determinar el procedimiento para la liquidación, fijar su retribución y considerar las cuentas de la liquidación
- 12) Expedir cuanto acuerdos y resoluciones crea conveniente o necesario para la mejor orientación y marcha de los negocios sociales
- 13) En general, resolver todo aquello que es de su competencia de conformidad con lo establecido en las leyes y en los presentes estatutos

ARTÍCULO VEINTIOCHO: DE LAS SESIONES Y RESOLUCIONES.- En las sesiones de Junta General se conocerán y resolverán todos los asuntos enunciados en la convocatoria. Toda resolución de Junta General será tomada en una sola votación. Salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías, las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión.- Los votos en blanco u las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTÍCULO VEINTINUEVE: ACTA Y EXPEDIENTE DE LA JUNTA GENERAL.- El acta en el que conste las deliberaciones y las resoluciones de la Junta General podrá ser extendida y aprobada en la misma sesión previo el correspondiente receso para su redacción. Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la respectiva reunión. De cada sesión de Junta General se formará un expediente con la copia del Acta y de los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en la Ley de Compañías y en estos estatutos; también se incorporarán al expediente los demás documentos que hubieren sido conocidos por la Junta General. Cuando las actas de la Junta General no fueren aprobadas en la misma sesión, serán extendidas y firmadas a más tardar dentro de los quince días posteriores a la reunión de la Junta.

TÍTULO QUINTO DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL

ARTÍCULO TREINTA: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía podrá ser reelegido indefinidamente en su cargo, al Presidente además de cualquier facultad u obligación constantes en otros artículos de los presentes estatutos, le corresponde:

- a. Convocar y presidir las Juntas Generales de Accionistas.
- b. Suscribir juntamente con el Secretario de la Junta General, la lista de asistentes a la sesión y el acta respectiva.
- c. Suscribirá juntamente con el Gerente General, los certificados provisionales o resguardos y todos los títulos de acciones, de obligaciones y de partes beneficiarias.
- d. Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de este.
- e. Ejercer todas las demás atribuciones y cumplir con las obligaciones que emanaren de la Ley, de los presentes estatutos y de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO TREINTA Y UNO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General podrá ser reelegido indefinidamente en su cargo. Al Gerente General, además de cualquier facultad u obligación constantes en otros artículos de los presentes estatutos, le corresponde:

1. Ejercer la administración y representación legal, judicial y extra judicial de la sociedad en la forma dispuesta en el artículo quince de los presentes estatutos.
2. Intervenir y celebrar a nombre y en representación de la sociedad todos los actos y contratos que fueren necesarios.
3. Suscribir, librar, aceptar, endosar y protestar letras de cambio, pagares y cualquier otro documento de crédito.
4. Abrir cuentas corrientes bancarias y girar contra las mismas.
5. Convocar a sesiones de Junta General de Accionistas y actuar en ellas de Secretario.
6. Formular la lista de asistentes a las sesiones de Junta General antes de instalarse la misma y suscribir conjuntamente con el Presidente de la Sesión dicha lista y el acta respectiva.
7. Nombrar o contratar en genera empleados para la sociedad, fijar sus remuneraciones, así como removerlos y conocer y resolver sobre las renunciaciones que presentaren los mismos.

8. Presentar anualmente a la Junta General un informe relativo a los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances, y demás documentos necesarios.
9. Otorgar los certificados provisionales o resguardos y emitir los títulos de acciones, obligaciones y partes beneficiarias, debiendo suscribirlos juntamente con el Presidente de la compañía.
10. Llevar el Libro de Acciones y Accionistas y suscribir las inscripciones de los certificados provisionales o resguardos de los títulos de acciones, así como de las transferencias de las mismas, de la constitución de derechos reales y de las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.
11. Cuidar bajo su responsabilidad el Libro de Actas de Junta General de Accionistas y los expedientes de las sesiones que realizaren, el Libro Talonario de Acciones y más documentos que por ley le corresponde llevar, así como cuidar que la Contabilidad de la Compañía sea llevada con sujeción a las normas y exigencias legales.
12. Conferir copiar de las actas de Juntas Generales y de cualquier documento de la compañía, estando facultado para suscribir todas las comunicaciones y documentos de la misma.
13. Intervenir en la fundación, constitución o aumentos de capital de sociedades.
14. Instituir apoderados especiales y procuradores judiciales.
15. Ejercer todas las demás atribuciones y cumplir con las obligaciones que emanaren de la Ley, de los presentes estatutos y de la Junta General de Accionista.



TITULO SEXTO DE LA FISCALIZACION Y DE LOS COMISARIOS

ARTICULO TREINTA Y DOS: La fiscalización de la compañía se ejercerá por intermedio de un Comisario, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y siempre en interés de la compañía. La Junta General nombrará anualmente un Comisario Principal y un Comisario Suplente, para que reemplace a aquel en cualquier caso de falta o ausencia. Los Comisarios pueden ser reelegidos indefinidamente. El comisario ejercerá su cargo de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y los presentes estatutos. Y, en caso de urgencia podrá convocar a Junta General de Accionistas, conforme a la Ley

TITULO SEPTIMO DE LA DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

ARTICULO TREINTA Y TRES: DE LAS RESERVAS.- De las utilidades líquidas que resultaron de cada ejercicio financiero, se tomará un porcentaje que lo determinará la Junta General, no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de reservas legal, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. El fondo de reserva legal, en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, puede capitalizarse. El fondo de reserva, si después de constituido resultare disminuido por cualquier causa, deberá ser reintegrado en la misma forma establecida en la primera parte del párrafo anterior. La Junta General podrá acordar la formación de reservas especiales de libre disposición, pudiendo cambiar el destino de las mismas en todo o en parte, en las formas que considere conveniente, estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a su formación, el que se deducirá después del porcentaje previsto en los dos incisos anteriores.

ARTICULO TREINTA Y CUATRO: DISTRIBUCION Y PAGO DE DIVIDENDOS.- Solo se pagará dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos, o de reservas expresas efectivas de libre disposición. La distribución de dividendos a los

accionistas se realizará en proporción al capital que hayan desembolsado. La acción para solicitar el pago de dividendos vencidos prescribe en cinco años.

TITULO OCTAVO DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO TREINTA Y CINCO: DE LA DISOLUCION.- La sociedad se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías. Cuando la Junta General acordare la disolución anticipada, no necesitara establecer o invocar causa alguna.

ARTICULO TREINTA Y SEIS: DE LA LIQUIDACION.- La Junta General nombrará el o los liquidadores que considere conveniente, fijará las normas a las cuales deberá sujetarse el proceso de liquidación, determinará el tiempo en el que los liquidadores han de proceder a la liquidación y determinara a las facultades y remuneraciones de los mismos. Si la Junta General no hubiere nombrado liquidadores, actuara como tal el Gerente General, quien ejercerá sus funciones con sujeción a las normas dictadas por la Junta General, y en caso de falta de estas, actuaran con sujeción a la Ley de Compañía

TITULO NOVENO DISPOCIONES GENERALES

ARTÍCULO TREINTA Y SIETE: EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la sociedad comprenderá el año calendario, es decir, del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año

ARTICULO TREINTA Y OCHO: FUNCIONES PRORROGADAS.- Si vencido el periodo para el que fueron nombrados el Presidente y el Gerente General, que duran dos años en sus funciones y el Comisario Principal y el Comisario Suplente que duran un año en sus funciones, y no se hubieren designado los reemplazantes, continuarán en sus cargos hasta que sean designados os nuevos funcionarios.



NOTARÍA PÚBLICA 35

DEL CANTÓN GUAYAGUAY
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ABG. MARÍA VERÓNICA ZARIGA RENDÓN

1 Guayaquil, el dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho, la
2 compañía efectuó la ampliación de su objeto social y en
3 consecuencia reformó su estatuto social. DOS. CATORCE. La Junta
4 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía
5 Construmercado S.A. en su sesión celebrada el veintidos de enero
6 de dos mil diecinueve, resolvió: a) Aprobar la Codificación y Reforma
7 Integral de los estatutos sociales de la compañía; y, b) Autorizar al
8 Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura
9 pública de Codificación y Reforma Integral de los estatutos sociales,
10 en los términos aprobados por la Junta de Accionistas, así como
11 para que realice todos los actos necesarios para perfeccionar dicha
12 escritura, ante las autoridades que correspondan. **TERCERA:**
13 **CODIFICACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO**
14 **SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, yo, **Julio César**
15 **Alvarado Vélez** en mi calidad de Gerente General de la compañía
16 **CONSTRUMERCADO S.A.**, declaro lo siguiente: **uno)** Que se
17 codifican y reforman integralmente los estatutos sociales de la
18 compañía, en los términos que constan en el Acta de Junta
19 General Universal Extraordinaria de Accionistas, que forma parte
20 integrante de la presente escritura pública. **CUARTA:**
21 **DECLARACIÓN ESPECIAL.-** Yo, Julio César Alvarado Vélez, en mi
22 calidad de Gerente General de la compañía **CONSTRUMERCADO**
23 **S.A.**, declaro bajo juramento que mi representada no es contratista
24 del Estado. Cumpla usted, señor Notario, con todas las
25 formalidades de Ley para la plena validez de ésta escritura pública.
26 **F)** Abogada **Tatiana Orozco Restrepo**, con Matrícula número
27 trece mil doscientos noventa y uno, del Colegio de Abogados del
28 Guayas.- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia el



1 otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la
2 misma que queda elevada a Escritura Pública.- Leída esta escritura
3 de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz al otorgante, quien la
4 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad
5 de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

P./ CONSTRUMERCADO S.A.

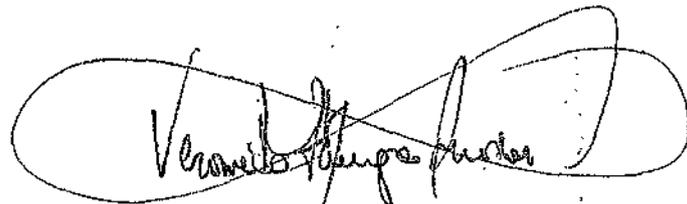
RUC. 0990347476001



JULIO CÉSAR ALVARADO VÉLEZ

C.C. No. 090898402-4

GERENTE GENERAL



ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA CANTÓN GUAYAQUIL





A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la CODIFICACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUDOS SOCIALES DE LA COMPANIA CONSTRUMERCADO S.A. En dieciséis fojas útiles que sello, rubrico y firmo, en Guayaquil, al día treinta del mes de Enero del año dos mil diecinueve.



ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA CANTÓN GUAYAQUIL

OFFICIO
EN BLANCO



Factura: 001-002-000049416



20190901035000069

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190901035000069



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	30 DE ENERO DEL 2019, (13:08)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO/O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CONSTRUMERCADO S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0980347476001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTABIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000049193

20190901035P00182

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20190901035P00182					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE ENERO DEL 2019, (11:43)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSTRUMERCADO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0890347476001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	JULIO CESAR ALVARADO VELEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

 **ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 7.626
FECHA DE REPERTORIO: 15/feb/2019
HORA DE REPERTORIO: 12:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Febrero del dos mil diecinueve, queda inscrita: Escritura Pública que contiene la **Codificación y Reforma Integral de Estatutos**, de la compañía **CONSTRUMERCADO S.A.**, de fojas 8.113 a 8.129, Registro Mercantil número 697. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 7626



Guayaquil, 20 de febrero de 2019

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR

Nº 0532869





Factura: 001-002-000050593



20190901035C00466



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901035C00466

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que corresponde(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) util(es): Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 15 DE MARZO DEL 2019, (8:27).

NOTARIO(A) MARIA VERÓNICA ZÚNIGA RENDON
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 13188-0041-19 18/03/19 4.09
DOCUMENTO: Razón

ESPACIO EY BLANCO

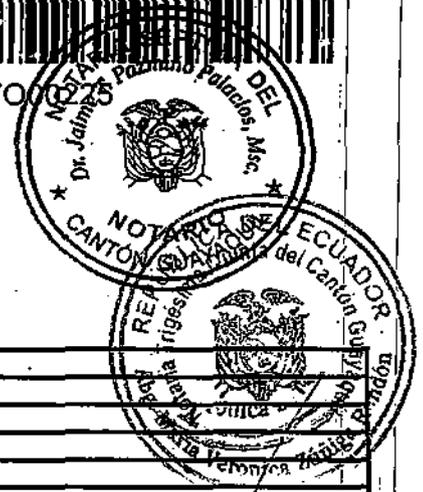


Factura: 001-003-000010236



20190901007000225

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20190901007000225



MATRIZ	
FECHA:	11 DE MARZO DEL 2019, (14:38)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-1978
NÚMERO DE PROTOCOLO:	268/78

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSTRUMERCADO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990347476001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CODIFICACIÓN Y REFORMA INTEGRAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901035P00182



NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20190901007000225

MATRIZ	
FECHA:	11 DE MARZO DEL 2019, (14:38)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-1978
NÚMERO DE PROTOCOLO:	268/78

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSTRUMERCADO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990347476001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CODIFICACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901035P00182

1970
1971
1972
1973
1974

ESPACIO PIANCO





RAZÓN MARGINAL No. 2019090100700022



RAZÓN: DOCTOR JAIME PAZMIÑO PALACIOS, MSC. NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- En uso de las facultades que me encuentro investido.- **DOY FE:** Que en ésta fecha ha tomado nota del Protocolo N° 20190901035P001/02 que corresponde a la **ESCRITURA DE CODIFICACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUMERCADO S.A.**, celebrada ante el Abogada María Verónica Zúñiga Rendón, Notaria Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil, el día veintitrés de Enero del año dos mil diecinueve; al margen del Protocolo No. 268/78, que pertenece a la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A." (DISENSA)**, el día cuatro de abril del año mil novecientos setenta y ocho.- Se dio cumplimiento al artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia. - En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Notario.-



EL NOTARIO.

DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente - DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 02 fojas es igual al documento original.
 15 MAR 2019
 Guayaquil

Ab. María Verónica Zúñiga Rendón
 Notaria Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil

**ESPACIO
PIANCO**